

NÚMERO 3.157

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS***Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1***EDICTO**

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 09 de mayo de 2023, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1 "GR-3100 DE A-44 (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 L.P. JAÉN. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K.14+315", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 318.477,50 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden	Pol	Parc	Referencia catastral	Clase	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m ²)
1	39	485	18107A039004850000YE	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Ignacio Troyano Triviño Carmen Troyano Moreno	50,00% 50,00%	21,08
2	39	486	18107A039004860000YS	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Verónica García Molina José Antonio Titos Orihuela	50,00% 50,00%	38,95
3	39	487	18107A039004870000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Antonio Molina Acebes	100,00%	1,40
4	39	490	18107A039004900000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Eloy Vera Ocete	100,00%	397,50
5	39	565	18107A039005650000YL	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Juan Rosillo García	100,00%	17,50
6	39	566	18107A039005660000YT	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Angel R. García Santiago Hros. Pilar A. Orihuela Travé	50,00% 50,00%	123,91
7	39	567	18107A039005670000YF	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Paulino Muñoz Romero	100,00%	207,75
8	39	572	18107A039005720000YO	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Timoteo Arcos Arcos	100,00%	1.020,65

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y también se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" <https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.164

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Convocatoria de subvenciones para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas municipales, ejercicio 2023

EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE

ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.): 694666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694666>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RE-

GENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE GRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS. Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen la factura justificativa del gasto, realizado en la correspondiente anualidad.

SEGUNDO. OBJETO. Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. Así mismo será objeto de la convocatoria el transporte de las mismas desde el lugar de la compra hasta el municipio.

TERCERO. BASES REGULADORAS. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO. CUANTÍA. Sesenta mil euros (60.000,00)

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Para el año 2023, las E.E.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones, la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el B.O.P y durará 15 días naturales

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

NÚMERO 3.168

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023

EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRA-

NADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023, BDNS (Identif.): 694647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694647>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS. Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen facturas justificativas del gasto, subvencionable, realizado en la correspondiente anualidad.

SEGUNDO. OBJETO. Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:- Recogida de animales abandonados.- Alojamiento de animales abandonados.- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

TERCERO. BASES REGULADORAS. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO. CUANTÍA. Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Para el año 2023, las E.E.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el BOP, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones y antes del 30 de noviembre de 2023.

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.